Año de 1930 Lunes 22 de Diciembre Núm. 153

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 0,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2802

## Gobierno Civil de la Provincia

### Secretaría —Circular.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y provincia me comunica que el próximo día 22, a las once horas de su mañana, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con fusil, las fuerzas del instituto de Carabineros de esta Capital, en el polígono de escuelas prácticas.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia 20 de Diciembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2779

## Ministerio de Trabajo y Previsión

*Instituto de reeducación profesional de inválidos del Trabajo*

### Concurso de becas de reeducación

El Instituto de reeducación profesional abre un concurso para la adjudicación de 20 becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados; cada una de estas becas comprende:

a) Mil ochocientas veinticinco pesetas anuales, que el Instituto da al inválido para su sostenimiento.

b) Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.

c) Jornales que los becarios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los talleres del Instituto.

d) Prótesis gratuita.

El tiempo normal de disfrute de la beca es de dos años prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requiere, y reducible, cuando se considere reeducado al alumno en su propio oficio.

El plazo para presentar solicitudes termina el 20 de Enero de 1931, a las doce del día, y el ingreso de los admitidos tendrá lugar el dia 10 de Febrero próximo.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de: primero, accidente de trabajo, y segundo, inválidos de guerra.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al señor Presidente del Instituto de reeducación profesional de inválidos del trabajo, finca Vista-Alegre, Carabanchel Bajo (Madrid), con indicación del domicilio habitual del solicitante y acompañadas de los documentos siguientes: Acta de nacimiento, certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa, fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de nueve por doce, certificación de los talleres donde haya trabajado, relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación de lugar, médico que le asistió, sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas. Debe indicarse en la solicitud si alguna persona o entidad se compromete a colocar al alumno una vez reeducado.

Los concursos sucesivos se harán en las fechas fijas de primero de Octubre y primero de Abril todos los años, para comenzar los cursos en primero de Enero y primero de Julio.

Con el fin de facilitar a los obreros inválidos de la provincia de Segovia la concurrencia a este concurso de becas, la Diputación recibirá gustosa y cursará al Instituto de reeducación profesional de inválidos del trabajo las correspondientes solicitudes, estando también dispuesta la Corporación provincial a facilitar a los aspirantes cuantos detalles precisen para este objeto.

Segovia, 17 de Diciembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2766

## Diputación Provincial

*Sesión ordinaria de Pleno del día 12 de Diciembre de 1930*

En la ciudad de Segovia, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once en punto de la mañana y previa convocatoria de fecha tres del actual inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al mismo día y circulada por escrito y entregada en su domicilio a los Sr. Diputados, se reunieron en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, con el fin de celebrar la primera sesión ordinaria de pleno del segundo período, bajo la presidencia del Sr. don Gabriel José de Cáceres y Muñoz, los Sres. Diputados don Pascual Guajardo Sánchez, don Pedro Abad de la Serna, don Juan Carretero Vera, don Eugenio Nonide Migueláñez, don Eutiquiano Rebollar Rodríguez, don Antonio Sanz Gilsanz y don Felipe de la Torre Arocena, hallándose también presentes el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla y el infrascrito Secretario dan Timoteo de Antonio y Gil.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la convocatoria para esta sesión, de las disposiciones pertinentes del estatuto provincial y del acta de la sesión plenaria últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad.

Ausencia del Sr. Secretario.— Con la autorización del Sr. Presidente, en este momento se ausenta del salón de sesiones el Secretario propietario señor de Antonio y Gil, ocupando su puesto el Secretario accidental don Bernardo Romero y Martínez.

Gestión de la Diputación Provincial.—Seguidamente el Sr. Presidente de la Diputación manifestó a los Sres. Diputados que aunque el estatuto provincial no impone, como la antigua ley orgánica, la obligación de someter al conocimiento y aprobación de la Asamblea los asuntos resueltos por la Comisión permanente en el tiempo que media desde un período a otro de sesiones plenarias, él consideraba un deber suyo exponer sucintamente a la Asamblea aquellas cuestiones de más relevante interés en las que había intervenido la Comisión Provincial y la Presidencia de la Diputación desde el día en que comenzaron a actuar.

Comenzó dando cuenta detallada de la sesión celebrada por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para resolver acerca de sus relaciones con el Banco de Crédito Local de España y sobre la emisión de cédulas interprovinciales destinadas al empréstito de caminos vecinales; y a este respecto indicó que el pleno de la Mancomunidad, ante el que el señor Cáceres defendió los acuerdos adoptados por la Diputación de Segovia en su sesión extraordinaria de 12 de Noviembre último, aceptó en sus partes esenciales los tres puntos de dicho acuerdo, según se ha hecho públi-co en la prensa.

También informó el Sr. Cáceres a la Diputación de la forma en que se habian desarrollado los debates en la última Asamblea de Diputaciones de régimen común, celebrada en Madrid, ante la que dicho señor presentó diversas propuestas relativas a diferentes cuestiones y asuntos de interés general, las cuales defendió logrando, con gran satisfacción, que fuesen aceptadas por la Asamblea. Con este motivo el Sr. Cáceres tuvo frases de agradecimiento para los señores Asambleistas y para la Diputación de Madrid, especialmente, por las atenciones y deferencias que en todo instante dispensaron a los representantes de la Diputación segoviana.

Dedicó algunos momentos de su discurso para informar a los Sres. Diputados del proyecto de celebrar una nueva Asamblea, a principios del próximo año, en Barcelona, con el fin de discutir las bases de la nueva estructuración que se desea dar a las Diputaciones provinciales, y a este respecto el Sr. Cáceres indicó que por su parte tenía muy avanzado el trabajo que presentará la Diputación de Segovia, del cual en tiempo oportuno dará cuenta a los Sres. Diputados.

Siguió el Sr. Presidente informando a los Sres. Diputados, de la intervención que tuvo la Diputación de Segovia en las Asambleas celebradas en diversas poblaciones de Castilla la Vieja para tratar del problema triguero, así como de las celebradas en León y Valladolid para tratar de los gastos hechos por las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, en cuyas últimas reuniones, y precisamente a indicaciones del Presidente de la Diputación de Segovia, surgió la idea de solicitar del Gobierno de S. M. que se exima a las Corporaciones provinciales de las continuas cargas que el Estado las impone por servicios ajenos a las actividades provinciales.

Habló después de las gestiones realizadas para conseguir auxilios en favor de los labradores de la provincia que sufrieron daños con motivo de las tormentas que descargaron sobre buen número de pueblos de la provincia el pasado verano; de la forma en que desenvuelve su actividad el Instituto Provincial de Higiene y de la participación que la Diputación tuvo en los festivales de carácter regional

celebrados últimamente en algunas poblaciones castellanas.

Se refirió después a la intervención que la Diputación ha logrado tener en el Patronato de formación profesional de Segovia y en su Escuela Elemental delTrabajo, por haber recaído el nombramiento de Presidente del Patronato en el de la Diputación. A este propósito el Sr. Cáceres calificó de meritoria la labor que realiza dicha Escuela y apuntó la idea que tiene la Diputación de Madrid de construir una Universidad del Trabajo, a la que en su día podrán acudir los obreros que más se destaquen en la Escuela de Segovia, para lograr los títulos profesionales que les capaciten para la dirección de grandes talleres e industrias.

En cuanto a la asistencia social que a los pobres y desgraciados presta la Diputación Provincial, el Sr. Cáceres expuso detalladamente las gestiones realizadas y los acuerdos adoptados por la Comisión permanente hasta conseguir que los presuntos dementes de la provincia sean observados en los manicomios de Ciempozuelos, los varones, y de Palencia, las hembras, medida que si bien produce algún mayor gasto a la Diputación, la evita en cambio el sonrojo de tenerlos en condiciones inadecuadas en el departamento que hasta ahora se dedicaba a ese fin en los Establecimientos Provinciales de Beneficcenia. También dió cuenta de las gestiones realizadas en Madrid, como consecuencia de una indicación que le hiciera el Diputado provincial D. Fausto de Miguel, para que los sordomudos y ciegos que la Diputación tiene en el Colegio Nacional ingresen en un Colegio de religiosas franciscanas terciarias, lo que se llevará a efecto tan pronto como transcurra el tiempo por el que se tiene firmado convenio con el primero de dichos Colegios. Igualmente informó de los propósitos que abriga la Comisión permanente de modificar la reglamentación de los subsidios de lactancia que la Diputación concede a las familias pobres de la provincia, a cuyo efecto se ha designado una ponencia que estudie y reglamente esos auxilios para conseguir que de ellos disfruten los verdaderamente necesitados.

Se han reorganizado las plantillas de los funcionarios provinciales a los que se ha asignado un sueldo decoroso, teniendo en cuenta la situación económica de la Diputación, y se han efectuado oposiciones para cubrir algunas plazas vacantes, con todo lo cual se persigue que en las oficinas provinciales preste servicio personal capacitado y bien retribuido. Otra de las cuestiones que ha resuelto la Comisión permanente, ha sido la reorganización del Negociado de cédulas personales, para que este impuesto rinda a la Diputación los ingresos que debe producir.

No ha olvidado la Comisión los servicios agrícolas, ya que estima que uno de sus principales deberes es favorecer el fomento de la agricultura, y por estimarlo así hizo suyo un proyecto de la Jefatura del Servicio Agronómico, implantando algunas enseñanzas agropecuarias en diversas zonas del territorio provincial. En relación con estas cuestiones, el Sr. Cáceres expuso la idea que tiene la Comisión de destinar a vivero de árboles una finca que ha adquirido en término de Zamarramala.

Se ocupó por último el señor Presidente de las gestiones realizadas por la Diputación para conseguir la disolución del consorcio resinero; de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial para que en lo sucesivo se celebren subastas o concursos para los suministros que se hagan a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; de los anticipos hechos a los Ayuntamientos para la construcción de caminos vecinales; de las subvenciones otorgadas a varios pueblos para la construcción de escuelas, para adquisición de mobiliario y material pedagógico y para obras sanitarias; de las gestiones efectuadas con gran éxito para que se reintegrasen a Segovia aquellos elementos de vida que en anteriores épocas se la restaron, y de las obras y proyectos que habrá necesidad de efectuar en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Para mucho de esto—dijo el señor Presidente—, no es posible contar con los ingresos del presupuesto ordinario y habrá que ir pensando en la confección de uno extraordinario, al que servirán de base los proyectos bien estudiados de las obras que hayan de ejecutarse.

—El Diputado don Pedro Abad, agradece al señor Presidente las manifestaciones y explicaciones hechas a la Asamblea y le ruega que redoble las gestiones para conseguir que se auxilie a los pueblos segovianos con la construcción de obras públicas, ya que la cosecha cerealista de este año ha dejado en buena parte de la provincia en la más absoluta miseria. También ruega que la Diputación estudie la manera de que comiencen inmediatamente las obras de construcción de caminos vecinales que se tiene acordadas para aminorar la crisis obrera que se deja sentir en el campo.

—Brevemente contesta el señor Cáceres a las manifestaciones del señor Abad, prometiéndole que como hasta ahora, hará todo cuanto le sea posible en favor de los pueblos segovianos y que, por lo que respecta a los caminos vecinales de la Diputación, se comenzará su construcción tan pronto como en la tramitación de los proyectos se cumplan los requisitos legales.

—También el Vicepresidente de la Diputacion, don Pascual Guajardo, usó brevemente de la palabra, para hacer constar que había oído con suma complacencia el discurso de la Presidencia, la que con su actividad extraordinaria y su conocimiento de los problemas provinciales se había hecho acreedora al reconocimiento de la Diputación, y terminó proponiendo a la Asamblea que hiciese constar en acta la complacencia con que había visto la labor desarrollada por el señor Cáceres.

Así lo acordó la Diputación en pleno, a la que expresó su vivo reconocimiento el señor Cáceres por la prueba de confianza que le daba.

Entrada del señor Secretario.—En este instante y con la venia de la Presidencia vuelve a ocupar su puesto el señor Secretario propietario de la Diputación, cesando en estas funciones el Secretario accidental Sr. Romero.

Cuentas provinciales de 1929.--Seguidamente se dió cuenta por Secretaría de que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 297 del estatuto provincial, las cuentas de esta Diputación correspondientes al ejercicio de 1929 se habían publicado en extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al dia 18 de Abril del año actual, habiendo estado expuestas al público en la Secretaría de la Corporación hasta el dia de hoy, sin que contra las mismas se hayan presentado reparos ni reclamaciones por los Ayuntamientos, las Corporaciones y los habitantes de la provincia; y habiéndose manifestsdo por la Presidencia que la aprobación provisional de referidas cuentas—que aparecen insertas en el libro de actas de las sesiones de la Excelentísima Diputación, perteneciente al año corriente, a sus folios 31 vuelto, 32, 32 vuelto, 33, 33 vuelto, 34, 34 vuelto, 35, 35 vuelto y 36—corresponde a la Corporación en pleno, según dispone el artículo 299 del estatuto provincial; la Asamblea, por unanimidad, acuerda aprobar provisionalmente las cuentas provinciales del ejercicio económico de 1929 y que se las dé la tramitación que legalmente corresponda.

Exposición Ibero-americana de Sevilla.—Salamanca.—Remitidas por el señor Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca tres copias de las actas de las sesiones celebradas en aquella ciudad por la Comisión liquidadora designada en la Asamblea de Diputaciones castellano-leonesas celebrada en Valladolid el día 26 de Septiembre último y encargada de puntualizar los gastos de entretenimiento del Pabellón de Castilla la Vieja y León en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, y dada lectura íntegra de las mencionadas actas; la Asamblea acuerda aprobarlas y designar a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos como encargada de recaudar y pagar las cantidades fijadas en la liquidación y ejecutar también todo lo necesario para la demolición del mencionado Pabellón y venta de sus materiales, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Cédulas personales. — No habiéndose producido reclamación alguna contra la ordenanza para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, que fué aprobada por la Comisión Provincial permanente en la sesión de 10 de Septiembre de este año, y considerando que con arreglo al art.° 217 del estatuto provincial, la aprobación de esa ordenanza incumbe a la Diputación en pleno, la Asamblea, por unanimidad, acuerda aprobar dicha ordenanza en la forma en que ha sido redactada y propuesta por el negociado correspondiente.

Asimismo, y de conformidad con lo propuesto por el citado negociado de cédulas, acuerda subdividir la clase 9.ª de la tarifa 3.ª (alquileres), en la forma que se expresa en el dictamen de fecha 28 de Noviembre último.

Suspensión de la sesión.—Siendo la una y media de la tarde, el Sr. Presidente suspendió la sesión para continuarla a las seis y continuar el despacho de los asuntos pendientes. A esa hora y con asistencia de los mismos señores y bajo la presidencia del señor Cáceres, se reanudó la sesión.

Personal.—Segovia.—Dada lectura de una instancia que con fecha 5 del actual dirigen a la Exma. Diputación los Capataces de carreteras provinciales don Lucrecio Trives, don Fèlix Arranz, don Simón García, don Julio García y D. Felipe Esteban, solicitando en nombre propio y en el de los demás Capataces al servicio de la Diputación que se les conceda algún aumento en los jornales que perciben, en atención a que con ellos no pueden atender a las más perentorias necesidades de la vida; y considerando que es de justicia atender la súplica de los solicitantes; la Asamblea por unanimidad, acuerda que desde 1.° de Enero del año próximo se aumente a todos los Capataces de carreteras provinciales veinticinco céntimos de peseta en el jornal diario que tienen señalado.

Reglamento de oficinas. — La Asamblea, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los reglamentos de régimen interior de las oficinas provinciales; de los funcionarios administrativos de la Corporación, y las plantillas y escalafón de estos funcionarios, que fueron aprobados por la Comisión permanente en sus sesiones de 6 de Agosto y 10 de Septiembre del año actual y que aparecen copiados en el libro de actas de dicha Comisión correspondientes a la sesión celebrada el día indicado de 10 de Septiembre.

Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia. — La Diputación acuerda designar al Diputado provincial don Felipe de la Torre Arocena para que en unión del Vicepresidente de la Corporación don Pascual Guajardo Sánchez, ejerzan las funciones de visitadores en todos los Establscimientos de Beneficencia en los que tenga alguna intervención la Diputación Provincial.

Presupuesto provincial ordinario para 1931.—Seguidamente dióse lectura del informe emitido por la Comisión especial de presupuestos, relativo al proyecto de presupuesto ordinario confeccionado por la misma para el año de 1931, exponiendo el señor Presidente, antes de comenzar esa lectura, que primeramente se daría cuenta de la totalidad del proyecto en sus dos partes, de ingresos y gastos, y que después se procedería a dar lectura detallada de las partidas que integran a cada uno de los capítulos y artículos de los gastos e ingresos, advirtiendo que aquellas partidas sobre las que no se hiciese observación alguna se considerarían aprobadas desde luego.

Por el señor Interventor de fondos provinciales se leyó primeramente la totalidad del presupuesto de ingresos, que asciende a la cantidad de 2.041.074,11 pesetas, y después la de gastos, que arrojó la cifra de 2.040.683,30 pesetas; y no habiéndose formulado observación alguna sobre dichos totales, quedó aprobada y acordada la totalidad del próximo presupuesto de la Diputación.

Inmediatamente el mismo funcionario dió lectura cada uno de los capitutulos, artículos y partidas que constituyen el presupuesto de ingresos, así como a las ordenanzas de los arbitrios que se establecen, todo lo cual fué aprobado por unanimidad.

A continuación y en igual forma fuéronse leyendo los capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos y no habiéndose hecho observación alguna por ningún señor Diputado, quedó aprobado en la forma propuesta.

En su virtud el presupuesto provincial para el año de 1931, fué aprobado en la forma que consta en acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche, de la que se extiende la presente acta que firma dicho señor conmigo el Secretario que certifico. — El Presidente, Gabriel J. de Cáceres.--El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2798

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, pongan en conocimiento de las amas que en sus localidades tengan a su cargo niños de la Inclusa y a los vecinos

a quienes se hayan concedido subsidios de lactancia, que los honorarios correspondientes serán pagados en la Depositaría provincial, desde el día 22 al 31 del corriente mes.

Segovia, 18 de Diciembre de 1930. —El Presidente, Gabriel J. de Cáceres.

2808

# Delegación de Hacienda de la Provincia

*Abogacía del Estado*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 154 del reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, esta Delegación de Hacienda ha nombrado a don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo especial del impuesto de derechos reales en el partido de Santa María de Nieva, con las atribuciones que el estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 señala para estos cargos.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales del expresado partido.

Segovia, 19 de Diciembre de 1930. —El Abogado del Estado Jefe, José María Zabía.

2799

## Sección Provincial administrativa de primera Enseñanza de Segovia

Habiendo presentado en esta Sección doña Filiberta Yagüe Llorente un expediente en solicitud de autorización para proceder a la apertura y funcionamiento de un Colegio particular dirigido por la misma, Colegio que habrá de dedicarse a la enseñanza primaria, y que se halla establecido en esta Capital, calle de San Marcos, número 7, denominado «La Fuencisla», se hace público la pretensión de dicha señora para conocimiento general, según dispone el Real decreto de 10 de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, dándose un plazo de quince días para que todos aquellos particulares, entidades oficiales y otros presenten en esta Sección las reclamaciones que consideren oportunas, a que hubiere lugar, dirigidas al Jefe de esta Dependencia acompañadas con los documentos que justifiquen su reclamación.

Segovia, a 15 de Diciembre de 1930.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

2792

## Alcaldía de Migueláñez

SUBASTA

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta del servicio de alumbrado público eléctrico de este pueblo, anunciada en el Boletín Oficial número 142, correspondiente al 26 de Noviembre último, se celebrará la segunda en esta Casa Consistorial el día catorce de Enero próximo a las once, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, que no ha sido objeto de modificación alguna, y bajo el tipo de seis mil cuarenta y ocho pesetas, por ocho años.

Referido alumbrado constará de cuarenta y dos lámparas de diez bujías, y el depósito provisional para optar a dicha subasta, la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, así como el sistema y la forma de las proposiciones, serán iguales que las consignadas en el anuncio y modelo publicados en el indicado número del Boletín Oficial de esta provincia.

Migueláñez, 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, León Arévalo.

2771

## Alcaldía de Garcillán

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día trece de los corrientes, quedó enterada de la instancia presentada por don Vicente Casado Marazuela, vecino de esta localidad, solicitando le sea concedido, previo pago y para edificar, un pequeño polígono de terreno que posee dicho Ayuntamiento en el sitio de la Ermita de la Piedad, el cual linda por el Oriente, con viña de Quiterio Ayuso; Mediodía, cañada real; Poniente, carretera de la Ermita, y Norte, carretera de Segovia a Arévalo, cuya medida superficial que solicita y que alcanza dicho terreno, es de sesenta metros de largo por diez de ancho, y en su consecuencia se acordó por unanimidad que dicha instancia se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de oir reclamaciones por lo que a la venta se refiere y por si alguna persona hiciese igual pretensión.

Que transcurrido que sea el plazo de reclamaciones o resueltas las que se formulen, se procederá a lo que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Garcillán, 15 de Diciembre de 1930. —El Alcalde, Fernando Martín.

2703

## Alcaldía de Sanchonuño

Habiéndose acordado por el pleno de este Ayuntamiento, utilizar como ingreso en su presupuesto ordinario de 1931, el repartimiento general de utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero próximo venidero, residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, así como las naturales o jurídicas que obtengan en este término alguna renta o rendimiento por la posesión de inmuebles u otra cualquiera de los sujetos a contribuir en la parte real, deberán presentar en esta Alcaldía o a las Comisiones de evaluación dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deban ser objeto de gravamen en el repartimiento de las partes real y personal, bajo la responsabilidad del penúltimo párrafo del artículo 11 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Sanchonuño, 10 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Madroño.

2712

## Alcaldía de Grajera

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 1.º del actual ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el próximo año 1931 en la forma siguiente:

*Parte real*

D. Benito Matías Barahona, mayor contribuyente, rústica, vecino.

D. Santos Mazarías de Antonio, mayor contribuyente, urbana, vecino.

D. Sotero López Martín, mayor contribuyente, rústica, forastero.

D. Alfonso Barrio Matesanz, ídem íd., industrial, vecino.

*Parte personal*

D. Jesús Enjuto Ortega, cura párroco.

D. Mariano Muñoz Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Dámaso Barahona Calvo, ídem íd. por urbana, vecino.

En cumplimiento del artículo 489 del estatuto municipal se hace público, así como también los documentos administrativos que han servido de base, a fin de que en el plazo de siete días puedan presentar reclamación contra dicha designación en esta Alcaldía.

También se hace público que el plazo para presentar las relaciones de utilidades a que se refiere el artículo 473 del estatuto municipal, es el de treinta días, contados desde la fecha del Boletín Oficial en que se inserte este anuncio, bajo las penas que el mismo artículo señala.

Grajera, 10 de Diciembre de 1930. —El Alcalde, P. A. y O., El Secretario, Mariano Antoranz.

2710

## Alcaldía de Fresno de la Fuente

Lista de vocales designados para formar parte de sus Comisiones de evaluación en las dos partes real y personal del reparto general de utilidades para el año de 1931, cuyos señores son los siguientes:

*Parte real*

Don Julián García López, mayor contribuyente, vecino, por rústica.

Don Frutos Pascual Narro, mayor contribuyente, por urbana, vecino.

Don Patricio Jimeno Yagüe, ídem, por rústica, forastero.

Don Gregorio Robledo Esteban, ídem, por industrial, vecino.

*Parte personal*

Don Miguel Moreno Sebastián, cura párroco.

Don Fernando Villas Domínguez, mayor contribuyente, por rústica, vecino.

Don Venancio Martín Díaz, ídem, por urbana.

Don Domingo Domínguez López, ídem, por ídem, industrial.

Lo que se anuncia al público por término de siete días para oir reclamaciones.

Fresno de la Fuente, 11 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Tiburcio García.

2790

## Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

SUBASTA

El día 17 de Enero de 1931 y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistrial de esta localidad, la subasta relativa de la venta de una parcela de los propios de este pueblo y sitio denominado Parral de San Julián, de cinco hectáreas cuarenta y seis áreas de cabida próximamente; que linda al Oriente, con pared que divide esta finca con la de don Julián Orcajo Antoranz; Poniente, otra pared que como medianera divide el bebedero o abrevadero de estos propios, que se tiene para servicio de toda clase de ganados; Mediodía, el río Duratón, y Norte, con predios; bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas.

Los pagos de dicha venta se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de persona que él delegue, y con asistencia de otro teniente Alcalde que designe la Comisión municipal permanente, el día que queda designado y hora también dicha.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por los letrados del partido o la provincia cualquiera que sea, extendida en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría de este Municipio, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de cuatrocientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicado hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores podrán entregar al Presidente, el o los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la venta del Parral de San Julián, de los propios de este pueblo de Castrillo de Sepúlveda».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., mayor de edad, de profesión..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta, relativa a la venta del Parral de San Julián, de los propios de Castrillo de Sepúlveda, y del anuncio publicado en el Boletín Oficial número..., hace proposición con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del exponente).

Castrillo de Sepúlveda, 16 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Vicente López.

## TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Las Comisiones municipales permanentes que a continuación se insertan tienen acordado proponer al pleno de sus Ayuntamientos respectivos, la habilitación o transferencias de crédito de unos capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio a otros del mismo y que se especifican detalladamente en los expedientes que se hallan expuestos al público en sus Secretarías respectivas por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, para que contra esas propuestas puedan formularse reclamaciones en dicho plazo.

*Relación que se cita*

Juarros de Riomoros
Marazoleja

2801

## Tribunal contencioso administrativo provincial de Segovia

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo con-contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Letrado don Clemente García Zamarriego, en nombre y representacion de don Nicolás Gilsanz Alvarez, Veterinario y vecino de Migueláñez, al amparo de las disposiciones del vigente estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño, tomado en sesión de ocho de Noviembre próximo pasado, por el que se denegó la reposición solicitada del de la propia Corporación municipal de cinco de Octubre anterior en el que se acordaba dejar nulo y sin ningún valor ni efecto el tomado por el tan repetido Ayuntamiento en cinco de Septiembre del año en curso, y reponer en los cargos de Inspector de carnes y de Sanidad e Higiene pecuarias del mencionado pueblo a don Antonio Pascual Bartolomé, y confirmar y ratificarse en el acuerdo tomado en cuatro de Junio de este mismo año, consistente en dejar de pertenecer el repetido pueblo de Ortigosa de Pestaño a la agrupación con los de Migueláñez y Domnigo García, para las inspecciones de carnes y de higiene y sanidad pecuarias y en agruparse para las mismas a los de Santa María de Nieva, Nieva, Ochando y Pascuales.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta.--Vicente Crespo. —El Secretario, Tomás de Lezcano.

2807

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia y como tal, del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de Segovia.

Certifico: Que en el recurso contencioso número trece del año en curso se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Señores: Presidente, D. Vicente Crespo Franco.—Magistrados: D. Blas Senent Ferrer y D. Felipe de Arín Dorronsoro.—Vocales: D. Timoteo de Antonio y Gil y D. Fernando de la Calle Martín. —En la ciudad de Segovia, a 12 de Diciembre de mil novecientos treinta.—Visto ante este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo el pleito seguido en el mismo entre partes, de la una como demandante el señor Fiscal de esta jurisdicción, en nombre del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, y de la otra como demandados D. Alfonso Gila Sancho, D. Emilio de Sousa y D. Andrés Mínguez, declarados en rebeldía, sobre revocación de los acuerdos dictados por la citada Corporación en fechas de tres de Marzo y seis de Julio de mil novecientos veintinueve, por los que se concedió a favor de dichos señores el derecho a explotar las canteras de aprovechamiento común, tituladas «Muela Grande» y Muela Chica», para la fabricación de cemento, cuyos acuerdos fueron declarados lesivos para los intereses municipales en catorce de Julio pasado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Fiscal de esta jurisdicción, debemos revocar y revocamos, dejándolos sin efecto ni valor alguno, los acuerdos del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor de tres de Marzo y seis de Julio del año mil novecientos veintinueve, por los que se concedió a favor de D. Alfonso Gila Sancho, D. Emilio de Sousa y D. Andrés Mínguez, el derecho de explotar las canteras de aprovechamiento común titulado «Muela Grande» y «Muela Chica», para la fabricación de cemento, sin hacer especial imposición de costas; y notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes del modo y forma que prescribe el artículo doscientos dos del reglamento de lo contencioso administrativo. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al pleito de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Crespo.—Blas Senent.—Felipe de Arín.—Timoteo de Antonio y Gil.—Fernando de la Calle.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ponente, el señor Presidente D. Vicente Crespo Franco, estando este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo celebrando audiencia pública en el día de la fecha de aquélla, de lo que como Secretario del mismo certifico.—Tomás de Lezcano.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los demandados declarados en rebeldía D. Alfonso Gila Sancho, D. Emilio de Sousa y D. Andrés Mínguez, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Segovia, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—Tomás de Lezcano.—V.° B.°: El Presidente, Vicente Crespo.

2573

## Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Eulogio Aguirre Agudo, Juez municipal de esta Villa en funciones del de primera instancia por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las indemnizaciones impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Segovia a Joaquín González, de Villaverde de Iscar, en los expedientes números 75, 76, 86, 90 y 93 de 1929, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación la finca rústica embargada a Víctor González, padre del multado y vecino de dicho Villaverde, que con su tasación a continuación se expresa.

Una tierra sita en término municipal de Villaverde de Iscar, al camino de Pedrajas, sembrada de pinar, de media obrada; que linda a Oriente, camino; Mediodía, erial de Ulpiano Aguado; Poniente, tierra de Sergio González, y Norte, pimpollada del mismo; valorada pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simúltaneamente en este Juzgado y en el de Cuéllar el día veinte de Enero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones.

Que no existe título de propiedad ni se ha suplido su falta de la finca embargada.

Segunda Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la forma dicha en la anterior condición, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta.—Eulogio Aguirre.—Carmelo Velasco.

2781

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados municipales de este partido hago saber: Que haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que en uno de los diez últimos días del corriente mes y no en otra fecha distinta, se practique la visita en su respectivo pueblo a todas las secciones del Registro civil, que es la correspondiente al segundo semestre del año actual, en la forma que ordenan la vigente ley y reglamento del mismo en sus artículos 41 y 93 y circular de 14 de Noviembre de 1872, haciéndoles presente en las actas a más del cumplimiento de los requisitos legales se especifique concretamente el número de las inscripciones practicadas en cada sección, si existe y ha sido visitada la carpeta de abortos, los libros de ingresos y gastos, el de inventario adicionado hasta la actualidad, los libros auxiliares, el estado de todos ellos y de los legajos respectivos remitiendo a este Juzgado el acta original que al efecto se extienda con expresión circunstanciada de cuanto se ordena y de la cuenta justificada de ingresos y gastos así como de la existencia de los sellos, legajos y efectos que preceptúan los artículos 29 y 30 de dicho reglamento.

Dado en Santa María de Nieva, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta.—José Labajo.--El Secretario, Carmelo Velasco.

2785

## Juzgado municipal de Castillejo de Mesleón

Don Tomás Velasco Gómez, Juez municipal de Castillejo de Mesleón y su anejo Soto.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar a efecto la sentencia recaida en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal a instancia de Juan Matesanz Rivera, Dionisio García Díez, Lorenzo Gómez García, Mariano Gómez Pastor y Pedro Barahona Gómez, de esta vecindad, contra Luis Arribas Burgos, vecino de esta localidad, sobre pago de metálico y especie, le fueron embargados a este último los bienes raíces, semovientes y muebles, que con su tasación pericial son los siguientes:

*Bienes raíces*

1.° Una casa en el casco de este pueblo, de planta baja y desván, en la calle del Castillo, de noventa metros cuadrados; que linda por la derecha casa de Gregorio González; izquierda, herederos de Casimiro Díez; espalda, un solar, y por frente dicha calle del Castillo; tasada en 500 pesetas.

2.° Una octava parte de otra casa en la calle de las Eras, pro indivisa con Antonio y Celedonio Arribas, que tiene toda ella ochenta y cinco metros cuadrados y linda por la derecha, casa de Mariano Rojero; izquierda, dicha calle; espalda, calle de Sepúlveda, y por frente, corral de la misma; en 100 íd.

3.° Una octava parte de un huerto al sitio del Cubillo, pro indiviso todo, él con Celedonio y Antonio Arribas que todo en junto tiene once áreas, ochenta centiáreas, correspondiendo a esta octava parte un área cuarenta y siete centiáreas, y cincuenta y cinco centésimas de centiárea; que linda todo en junto, por Oriente, requijada del río; Sur, Nicasio Esteban; Poniente, herederos de Nemesio Alonso, y Norte requijada del río; tasada esta octava parte en 40 íd.

4.° Mitad de un cerco al camino de la Villa, de siete áreas cincuenta centiáreas; linda Oriente, Baltasar Casado; Sur, Dionisio García; Poniente, Pedro Gómez, y Norte, carretera de Sepúlveda; en 50 íd.

*Bienes semovientes*

5.° Un pollino, pelo rucio, edad cerrada, en 75 íd.

*Bienes muebles*

6.° Dos colleras de macho, en mal uso, en junto 3 íd.

7.° Un arca de pino con cerradura, en 4 íd.

8.° Otra íd. íd. en mal estado, en 3 idem.

9.° Una mesa de pino, con dos cajones, en 3 íd.

10. Un yugo de arar, de machos, en 4 idem.

11. Una pesebrera de encina, de dos senos, en 3 íd.

12. Una escalera de mano de diez pasos, en 2 íd.

13. Un par de arneros, en 1 íd.

14. Un trillo, uso regular, en 4 íd.

15. Ocho arrobas de hierba, a cincuenta céntimos cada arroba, en junto, 4 idem.

Total, 796 pesetas.

El remate de los bienes, tanto raíz, como semovientes y muebles, tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Enero a las once de su mañana, en el cual se admitirán todas cuantas posturas se hagan siendo arregladas a derecho, no admitiéndose ninguna sin consignar en la mesa de este Juzgado por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta; advirtiendo que de las fincas urbanas y rústicas carece el ejecutado de título inscripto a su favor; por lo tanto el rematante se proveerá del mismo con arreglo a derecho.

Dado en Castillejo de Mesleón, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez municipal, Tomás Velasco.—P. S. M.: El Secretario, Pedro Gómez.

## Consultas Públicas Provinciales

**completamente gratuitas**

**Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche)** Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

IMPRENTA PROVINCIAL